Suaita – Santander, septiembre 16 de 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."*, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, mediante el Procedimiento de Contratación Privado Cualitativo, con el fin a que sirva de elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio, Regulaciones CRA y demás disposiciones complementarias o reglamentarias;

Dentro de la misión de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, está en satisfacer las necesidades de los usuarios, con la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, generando desarrollo y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

La Entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo y la asesoría jurídica que se debe prestar por parte del Gerente en virtud de la ordenación del gasto y la responsabilidad que ella representa. En la actualidad, es necesario señalar que la Entidad no cuenta en su organización de personal con una oficina jurídica, más aún, no cuenta con un Abogado que apoye a la Gerencia con todo lo relacionado en materia legal y contractual, y representación judicial de la Entidad ante las diferentes instancias judiciales y al mismo tiempo sirva de apoyo en los procedimientos administrativos de la Entidad.

En atención a lo expuesto, es necesario señalar que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, no cuenta con personal con una oficina jurídica, más aún, no cuenta con un abogado que apoye la Gerencia con todo lo relacionado en materia legal y contractual y representación judicial de la entidad, y al mismo tiempo sirva de apoyo en los procedimientos administrativos

de la Entidad; por este motivo se requiere la contratación de un profesional en Derecho, para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad.

Es así que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, requiere adelantar un proceso de contratación basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P".**

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con la Certificación expedida por la Gerencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, se estableció que, dentro de la Planta de Personal de la Entidad, no cuenta con el Personal y/o Profesional que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFIACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Entidad, en concordancia con la normativa aplicable a las Entidades del Sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial lo establecido en el Artículo 31 de la Ley en comento, que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001; es decir, que los contratos que celebren las Entidades de Servicios Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Igualmente, las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, adoptó el Manual de Contratación mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018, y en concordancia con el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO, da lugar a la aplicación del literal a) del mentado artículo, y se podrá contratar DIRECTAMENTE.

4. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

4.1. NATURALEZA Y/O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P".**

4.3. VALOR

El valor del contrato previsto será de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00163 de septiembre 16 de 2026.

4.4. PLAZO

A partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, previo requisitos de perfeccionamiento del contrato, y hasta el **25 de noviembre de 2026**.

4.5. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, pagará al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual, así: Mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALIDADES VENCIDAS,** con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2).** Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3).** Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5)** Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, Municipio de Suaita – Santander; sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la Entidad contratante y contratista.

4.7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Absolver por la vía más expedita y a la mayor brevedad posible las consultas elevadas por el contratante, ya sean estas verbales, telefónicas, escritas o virtuales.
2. Cuando sea necesario, previo poder especial, asumir la representación legal de la Empresa ante las autoridades y entes de control competentes.
3. Revisar la parte legal de la contratación asignada para su estudio y hacer los ajustes que considere necesarios para proteger los intereses de la Empresa.
4. Asistir y acompañar directa y personalmente a la Empresa en aquellas diligencias en que su presencia sea indispensable por expreso requerimiento legal.
5. Concurrir a la sede del contratante cuando su presencia sea indispensable.
6. Mantener de manera confidencial toda la información creada o facilitada, en forma oral, escrita, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, y todo material o información que sea resultado de la ejecución del Contrato, la cual tiene el carácter de confidencial y para lo cual el Contratista deberá emplear las medidas de seguridad necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia.
7. Las demás actividades de índole legal que en desarrollo del contrato se le solicite.

4.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4.9. DERECHOS Y DEBERES DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

Justificación.

Para tal efecto se recurrió a la revisión de los precios del mercado con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio profesionales de defensa judicial y asesoría jurídica tomándose la decisión que la inversión para este servicio destinado a complementar el apoyo administrativo de

la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** demanda una inversión estimada de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos.

El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es un aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA INTERNA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado en el pasado este servicio?

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
No. DE CONTRATO	**025-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR - REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBA EXPEDIR LA ENTIDAD
VALOR DEL CONTRATO	$ 15.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
No. DE CONTRATO	**062-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.890.000
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta 28 de Noviembre de 2024

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
No. DE CONTRATO	**022-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN

	JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	Enero 16 a 31 de Julio de 2025

Otras Entidades?

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPULEG ESP
No. DE CONTRATO	**102-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTION DEL AREA DE ENERGIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPULEG ESP
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.166.666
PLAZO DEL CONTRATO	50 DIAS

ENTIDAD	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN SA ESP - SUCRE
No. DE CONTRATO	**021-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DEFENSA JUDICIAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE SAESP
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	5 MESES

ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta Entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente

Si es persona Natural:

Perfil y Experiencia General: Título Profesional como abogado, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de Tres (03) años.

Experiencia Específica: Debe contar y acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia con Entidades Públicas o Privadas, aportando los Contratos y/o Certificaciones.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.,** verificará la experiencia o idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, además de lo contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad en su artículo décimo, así:

> ***"ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *- En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del Título Profesional
4. Copia de la Tarjeta Profesional
5. Hoja de vida de la Función Pública
6. Certificados que acrediten la experiencia especifica requerida por la Entidad y/o copia de los contratos y acta de liquidación de los mismos.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales
8. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
11. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).
12. Certificado Delitos Sexuales Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
14. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
15. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
16. Copia del examen médico ocupacional.

7. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas de esta manera.

- Su forma de pago, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la Entidad hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto se considera que **NO** es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

8. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026, Fuente de Financiación: R008 2.1.2.02.02.008.01 - ACUE, valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00), que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "**.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "** una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "**.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN"

NO.	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Regulatorio	De la Naturaleza	Operacional	De la Naturaleza
DESCRIPCION (Que puede pasar y	Dificultades de ejecutar	Nuevos Impuestos o	Muerte o Bancarrota del	Accidentes de trabajo por	Catástrofes naturales,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Estudios Previos	Desequilibrio financiero	Incumplimiento de	Lesiones personales o	Destrucción de
PROBABILIDAD	3	1	1	4	1
IMPACTO	5	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	5	5	8	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Extremo	Medio	Medio	Extremo	Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	La Suaitana de	La Suaitana de Servicios	Contratista	Contratista	La Suaitana de Servicios y
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	Revisión y ajustes a los	Revisión de proyectos	Terminación y Liquidación	Entrenamiento permanente del	Asignar riesgos 50%
Impacto después del tratamiento: PROBABILIDAD	1	2	1	1	1
Impacto después del tratamiento: IMPACTO	1	2	2	2	4
Impacto después del tratamiento: VALORACIÓN DEL	2	4	3	3	5
Impacto después del tratamiento: CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	SI	NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR	Secretaria ordenadora	Secretaria ordenadora	Contratista o Representante	Contratista o Representante	Secretaria ordenadora del
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	Al elaborarse el estudio	al elaborarse el proyecto	Desde cuando acaece el	Desde la firma del contrato	Desde cuando acaece el
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	Culminación etapa	Culminación etapa	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿CÓMO SE REALIZA	Reunión de comité	Reunión de comité	Reunión de comité	Exigir medidas de seguridad	Reunión de comité
Monitoreo y Revisión: PERIODICIDAD	Mensual	En el momento que se	En el momento que se	Todos los días	En el momento que se

6	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación,	Paros o problemas sociales que	1	4	5	Medio	La Suaitana de Servicios	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretaria ordenadora del gasto o	Desde cuando acaece el hecho	Liquidación del contrato	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las	Retraso de	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria ordenadora del	Desde la suscripción del	Liquidación del contrato	Reunión de comité	En el momento que se
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos	Incumplimiento de las	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y	1	2	3	Bajo	SI	Secretaria ordenadora del	Desde la entrega de la	Liquidación del contrato	Reunión de comité	Mensual

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "**.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Entidad.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE - **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "**.